

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

CONTRATANTE: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER,
ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUAREZ** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER; en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 expedida en Sibundoy Putumayo, quien obra en condición de Representante de la **UNION TEMPORAL ALCAVILLA** identificada con Nit No. 901.021.009-4, conformada por Camilo Fernando Pabón González, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 71.268.599 expedida en Medellín, con porcentaje de participación de treinta (30%) por ciento; Ricardo Hernando Hidalgo Villota, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 12.996.640 expedida en Pasto, con porcentaje de participación de cinco (5%) por ciento y por Fanny Patricia Zambrano Ortega, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 expedida en Sibundoy Putumayo con porcentaje de participación de sesenta y cinco (65%) por ciento, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 7 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LAS PARTES** celebraron el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2016, cuyo objeto es: "**LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**", el día trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016).
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de Fase I al Contrato el día ocho (8) de noviembre de 2016.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de terminación de Fase I al Contrato el día nueve (09) de diciembre de 2016.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Recibo a Satisfacción de Fase I al Contrato el día veintiséis (26) de diciembre de 2016
5. Que mediante Otrosí No. 1 de veinte (20) de diciembre de 2017, **LAS PARTES** acordaron modificar la Cláusula Vigésima de Garantías.
6. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de Fase II al Contrato el día quince (15) de enero 2018.



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

7. Que LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de Fase II al Contrato el día quince (15) de marzo de 2018.
8. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de Fase II al Contrato el día (10) de septiembre de 2018.
9. Que mediante Otrosí No. 2 de cinco (5) de marzo de 2019, LAS PARTES acordaron prorrogar por el término de dos (2) meses las condiciones suspensivas contenidas en los numerales 1 y 4 de la Cláusula Cuarta sobre Condiciones Suspensivas para el inicio de la Fase III.
10. Que mediante Otrosí No. 3 de ocho (8) de mayo de 2019, LAS PARTES acordaron prorrogar por el término de dos (2) meses el término establecido para la condición suspensiva contenida en el numeral 1 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016.
11. Que mediante Otrosí No. 4 de veintidós (22) de enero de 2020, LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos de fecha 12 de diciembre de 2018 y modifican el numeral 3 de Cláusula Quinta "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" en el sentido de reducir el valor de \$15.649.404 a la Fase III del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016
12. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Suspensión al contrato el veinticuatro (24) de marzo de 2020, por el termino señalado en el artículo 1 del Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
13. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de Fase III al Contrato el día veintiuno (21) de julio de 2020.
14. Que LAS PARTES, mediante Acta de Suspensión No.2 del dieciséis (16) de diciembre de 2020, suspendieron la ejecución del contrato por el término de un (1) mes.
15. Que LAS PARTES, mediante Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 del trece (13) de enero de 2021, prorrogaron el término de la Suspensión No 2 por el término de quince (15) días adicionales.
16. Que mediante Otrosí No. 5 de veintisiete (27) de enero de 2021, LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo de la Fase III del contrato por el término de veinte (20) días calendario, definiendo como plazo total del a Fase III del contrato cinco (5) meses y veinte (20) días, y el plazo total del contrato en ocho (8) meses y veinte (20) días.
17. Que mediante Otrosí No. 6 de seis (6) de febrero de 2021, LAS PARTES acordaron incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos suscrita por el CONTRATISTA y la interventoría, revisada por la Supervisión, de fecha veintiséis (26) de enero de 2021.
18. Que el municipio de Colón Génova, mediante oficio del veintiuno (21) de enero de 2021 realizó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la solicitud de recursos para el proyecto *EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*, requiriendo la reformulación del proyecto con el fin de contar con los recursos por valor de \$36.354.500 que garanticen la permanencia de la interventoría durante cuarenta (40) días de prórroga adicionales para que el contratista de obra finalice la ejecución de la totalidad de las obras; tiempo adicional requerido por causas no imputables al contratista. Por lo anterior, el municipio solicitó los recursos requeridos con cargo a la Nación.



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

19. Que el CONTRATISTA de obra mediante oficio CE-CTO-PAF-ATF-O-007-2016-033027001021 del veintisiete (27) de enero de 2021 presentó a la interventoría la actualización del balance y programación de obra, teniendo en cuenta la nueva reformulación y el nuevo alcance del proyecto.
20. Que el contratista de interventoría CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO, mediante oficio CINP-383-304-0352 del veintisiete (27) de enero de 2021, se pronunció otorgando aval a la actualización del balance y programación de obra del proyecto presentada por el CONTRATISTA. En tal sentido puso a consideración de Findeter la remisión de la reformulación del proyecto.
21. Que la Supervisión del contrato mediante concepto del veintiocho (28) de enero de 2021, se pronunció favorablemente sobre la remisión de la reformulación al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, manifestando que luego de que fuese aprobada dicha reformulación, era necesario prorrogar la Fase III del contrato de obra PAF-ATF-O-007-2016 por el término de veinte (20) días y realizar el ajuste a las actividades incorporando la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales.
22. Que el Comité Técnico en sesión virtual del cinco (5) de febrero de 2021, tal y como consta en el Acta No. 242, aprobó la remisión de la reformulación al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio del proyecto OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO y recomendó que posterior a la aprobación de dicha reformulación se prorrogara el contrato de obra PAF-ATF-O-007-2016 por el término de veinte (20) días y se ajustara las actividades de acuerdo a la solicitud del Municipio, incorporando la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales
23. Que el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio 2021EE0011809 del quince (15) de febrero de 2021 informaron sobre la aprobación de la reformulación No. 4 del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA MUNICIPIO DE COLÓN", de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 06 del doce (12) de febrero de 2021, y de conformidad con el concepto del Supervisor del veintidós (22) de febrero de 2021, la misma se concedió en los mismos términos en que fue presentada al Comité Técnico No. 242 del cinco (5) de febrero de 2021.
24. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del veinticinco (25) de febrero de 2021 y tal y como consta en Acta No. 308, en virtud de la aprobación de la Reformulación No. 4 por parte del MVCT, aprobó e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER, para elaborar y suscribir la prórroga al contrato de obra PAF-ATF-O-007-2016 por el término de veinte (20) días calendario.
25. Qué la "CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito"

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo de la Fase III del contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por el término de veinte (20) días calendario, hasta el diecisiete (17) de marzo de 2021



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase III del contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2016 será de cinco (5) meses y cuarenta (40) días, y el plazo total del contrato será de ocho (8) meses y cuarenta (40) días.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LAS PARTES acuerdan incluir una nueva cláusula al Contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2016, la cual en adelante para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-007-2016, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra hace referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato”

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan que, de acuerdo con la Cláusula CUADRAGÉSIMA SEGUNDA, la comunicación No. 2021EE0011809 del quince (15) de febrero de 2021, del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y de la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace parte integral del contrato que mediante el presente otrosí se modifica en lo que tiene que ver con su alcance y plan financiero.

CLÁUSULA CUARTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEXTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

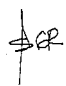
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día el día veinticinco (25) de febrero de 2021.

CONTRATANTE

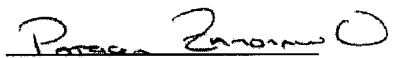
MB


DB **JULIAN GARCIA SUÁREZ**

Representante Legal

 **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**

CONTRATISTA


FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA
Representante
UNIÓN TEMPORAL ALCAVILLA

